

## CONVOCATORIA 2010

### INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA (DGEST), con el propósito de elevar la calidad de la educación y la investigación de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST), y de conformidad con el objetivo para ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que a la letra dice: se busca que las instituciones de educación superior funcionen con mayor equidad en la formación de ciudadanos, profesionales creativos y científicos comprometidos con su país y de competencia internacional. También se buscará que dichas instituciones consoliden grupos de investigación capaces de generar conocimientos de vanguardia que sean útiles para generar desarrollo económico con justicia y equidad:

#### CONVOCA

A los Institutos Tecnológicos Federales y Centros del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST), a presentar proyectos institucionales de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico, conforme a las siguientes:

#### BASES

##### 1. REQUISITOS PARA PRESENTAR SU CANDIDATURA

1. Oficio de presentación del Director de la Institución correspondiente, que deberá incluir todos los proyectos postulantes por área del conocimiento, indicando el compromiso de proporcionar el apoyo institucional administrativo para el desarrollo del proyecto.
2. Cada proyecto de investigación deberá incluir una carta donde conste que la iniciativa fue evaluada por el Consejo de Posgrado, Claustro Doctoral o Academia Departamental correspondiente según sea el caso.
3. Presentar en original y en archivo electrónico en disco compacto el formato concentrador de la solicitud de apoyo a la investigación CI-01/2010, que se encuentra disponible en la página web <http://www.dgest.gob.mx>.
4. Presentar el protocolo de investigación en archivo electrónico pdf según el formato CI-02/2010 disponible en la página web <http://www.dgest.gob.mx>
5. Incluir en la propuesta, el curriculum vitae PROMEP actualizado en archivo electrónico del responsable técnico y de los profesores participantes en el proyecto, en caso de ser profesores de tiempo parcial, el curriculum deberá incluirse en el formato CV/2010.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA



6. Para proyectos que se realizarán en colaboración con el sector productivo, se deberá presentar una carta de interés.
7. En caso de que el proyecto cuente con algún tipo adicional de financiamiento proveniente de otras fuentes de recursos públicos, deberá anexarse el convenio de asignación de recursos.
8. La propuesta que se presente no deberá haber sido apoyada en otra convocatoria para el mismo fin.

## 2. ELEGIBILIDAD

Podrán presentarse proyectos en cualquiera de las líneas de investigación o de trabajo de alguno de los Programas Educativos de la DGEST.

## 3. MODALIDADES

Por línea de investigación o de trabajo

- a) Para los profesores que estén adscritos a programas de posgrado reconocidos en el PNP, se considerarán proyectos hasta por un máximo de \$240,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.). El número de investigadores de una línea debe ser de al menos tres.
- b) Para los profesores que estén adscritos a programas de posgrado habilitados, se considerarán proyectos hasta por un máximo de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.). El número de investigadores de una línea debe ser de al menos tres.
- c) Para los profesores que estén adscritos a programas de licenciatura, se considerarán proyectos hasta por un máximo de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.). El número de integrantes de un grupo debe ser de al menos tres.

El proyecto presentado deberá pertenecer a alguna de las líneas de investigación o de trabajo establecidas por cada programa educativo, registradas en la DGEST. Sólo se recibirá una iniciativa por línea de investigación.

Los profesores que fueron responsables de proyectos de investigación en la convocatoria 2009, sólo podrán participar como colaboradores de los proyectos y no podrán presentar proyectos como responsables en esta convocatoria.

Los integrantes de las líneas de investigación o de trabajo que adeuden informes técnicos de avance o finales de la convocatoria 2009, o adeuden informes de avance de los apoyos PROMEP 2009, no podrán recibir apoyo en la presente convocatoria.



Patriotismo 711 Edif. B Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez,  
C.P. 03730, México, D.F. Tel. 36 01 86 00, EXT. 65048,  
e-mail: depi@sep.gob.mx, www.dgest.gob.mx





- a) Se podrán considerar proyectos presentados que incluyan al menos tres líneas de investigación o de trabajo, adscritas al menos a tres Instituciones del SNEST, pudiendo solicitar hasta un máximo de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b) El responsable técnico del proyecto interinstitucional deberá contar preferentemente con nombramiento nivel I del Sistema Nacional de Investigadores.
- c) Se deberá presentar una carta de apoyo institucional por cada Instituto participante.

En ambas modalidades, las propuestas deberán contribuir en la formación de recursos humanos a nivel doctorado y/o maestría, así como a la integración de jóvenes estudiantes de licenciatura en el proyecto de investigación.

La vigencia presupuestal operativa de los proyectos deberá ser de un año.

No se podrán solicitar recursos en pasajes y viáticos ni tampoco para adquisición de equipo.

#### 4. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

- a) Los formatos de solicitud para participar en esta convocatoria se encontrarán disponibles en el portal electrónico de la DGEST. La recepción de los documentos y archivos de las solicitudes en disco compacto se realizará en la Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación (DEPI) de la DGEST del 3 al 22 de febrero de 2010. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas. **NO HABRÁ NINGÚN OTRO MEDIO PARA PARTICIPAR.**
- b) No se aceptarán nuevas propuestas de investigadores que tengan proyectos inconclusos y adeuden informes técnicos y financieros a la DGEST de cualquier otro apoyo.
- c) Los profesores deudores de algún otro programa de la DGEST no serán elegibles para participar, ni como responsables ni como colaboradores.
- d) La evaluación de los proyectos se realizará considerando en orden de importancia:
  - 1. El impacto y beneficio en la solución a un problema relacionado con el sector productivo o la generación del conocimiento científico o tecnológico.
  - 2. La congruencia y claridad entre los elementos que integran la propuesta.
  - 3. La contribución en la formación de doctores, maestros y estudiantes de licenciatura.
  - 4. La viabilidad técnica, tiempo y costo de realización.
  - 5. Se dará preferencia a los proyectos de investigación aplicada.

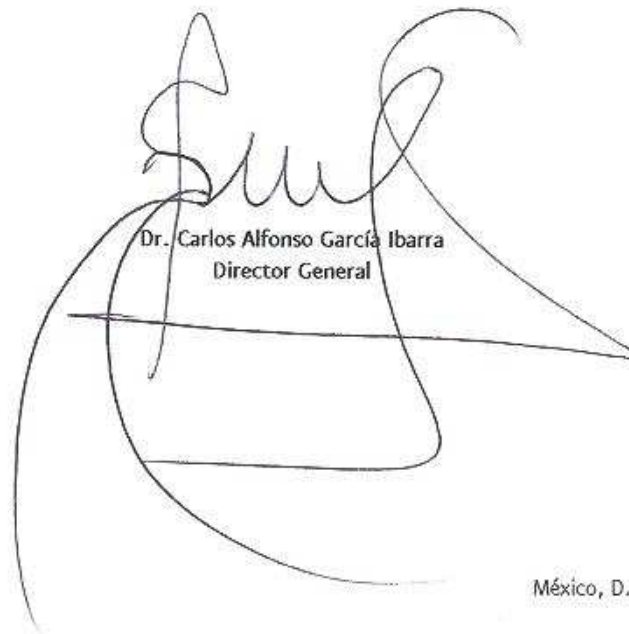
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA



- e) Los resultados de la evaluación de los proyectos se publicarán en el Portal de la DGEST y se notificarán al Director de la Institución.
- f) La aplicación de los apoyos económicos se realizará de acuerdo con las disposiciones presupuestales.

#### 5. TRANSITORIOS

- a. Los proyectos aprobados estarán sujetos a los procedimientos de seguimiento, control y evaluación de la DEPI de la DGEST.
- b. Todos los productos resultados de los proyectos apoyados, serán considerados propiedad de la DGEST.
- c. Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.



Dr. Carlos Alfonso García Ibarra  
Director General

México, D. F., a 3 de febrero de 2010

